

## A C T A

### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Javier Corpa Rubio

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Alberto Hontecillas Villar  
D<sup>a</sup>. Leticia Martín García  
D. Roberto Baldanta Tello  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe Piñas García  
D. Francisco J. Lombardo García  
D. José García Bejarano  
D<sup>a</sup>. Lorena Galindo Fiallegas

**AUSENTES:****INTERVENTOR/A:****SECRETARIA ACCTAL.:**

D<sup>a</sup>. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

#### I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2019.-

Da cuenta el Sr. Alcalde, pasando a destacar lo que en la sesión se acordó, y no habiendo intervenciones al respecto, somete su aprobación a la Junta de Gobierno Local, que la acuerda en votación ordinaria, por unanimidad.

#### II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE COSLADA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE 30 MUESTRAS DE AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, PARA 2019.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“Visto el informe favorable del Director del Área de Deportes, consta en el expediente la existencia de crédito presupuestario, preceptivo a tenor del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el documento de retención de crédito (RC) de la Sra. Interventora, de fecha 12 de febrero de 2019, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, se apruebe el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el uso de los servicios del laboratorio municipal de Coslada”, para la realización del análisis de 30 muestras de agua de las piscinas municipales, para 2019, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO (3.808.- €) EUROS.*

*San Fernando de Henares, a 17 de julio de 2019.*

*José García Bejarano,  
CONCEJAL DE DEPORTES*

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES”**

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

### **III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN REAL MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL DESARROLLO DE UNA ESCUELA DE FÚTBOL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA LA TEMPORADA 2019-2020.-**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“Vistos los informes de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento y del Director del Área de Deportes, propongo a la Junta de Gobierno Local, se apruebe el Convenio entre la Fundación Real Madrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el desarrollo de una escuela de fútbol de integración social, para la temporada 2019-2020.*

*San Fernando de Henares, a 17 de julio de 2019.*

*José García Bejarano,  
CONCEJAL DE DEPORTES*

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES”**

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **IV. APROBAR, SI PROCEDE, LA INSCRIPCIÓN DE LA “ASOCIACIÓN SANFERNANCINE, ASOCIACIÓN DE CINE DE SAN FERNANDO DE HENARES” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS.-**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“De: Francisco Javier Corpa Rubio. Alcalde-Presidente - Ayuntamiento de San Fernando de Henares*

*A: Junta de Gobierno Local*

*Con fecha registro de diecisiete de junio de dos mil diecinueve y nº 6261 Dº. Jorge Antonio Alonso Freire con DNI 02885206V, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «Asociación Sanfernancine, Asociación de Cine de San Fernando de Henares», con domicilio social en la Avda. de Vicente Alexandre, nº 22, 28830 San Fernando de Henares. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, con número 38.934.*

*Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares).*

*Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.*

*En consecuencia, PROPONGO inscribir a la Asociación denominada «Asociación Sanfernancine, Asociación de Cine de San Fernando de Henares », en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 222.*

*San Fernando de Henares, a 10 de Julio de 2019*

*Francisco Javier Corpa Rubio  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

**V. APROBAR, SI PROCEDE, LA INSCRIPCIÓN DE LA “ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA MORADA DE SAN FERNANDO DE HENARES” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS.-**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“De: Francisco Javier Corpa Rubio. Alcalde-Presidente - Ayuntamiento de San Fernando de Henares*

*A: Junta de Gobierno Local*

*Con fecha registro de diecisiete de julio de dos mil diecinueve y nº 7288 Dº. Alfonso Julian Díaz García con DNI 00791336-K, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «Asociación Sociocultural La Morada de San Fernando de Henares», con domicilio social en la Calle La Presa nº 47 posterior, local 2, 28830 San Fernando de Henares. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, con número 38.853.*

*Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares).*

*Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.*

*En consecuencia, PROPONGO inscribir a la Asociación denominada «Asociación Sociocultural La Morada de San Fernando de Henares», en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 223.*

*San Fernando de Henares, a 17 de Julio de 2019*

*Francisco Javier Corpa Rubio  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

**VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA FIRMA DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2019.-**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“DE: CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

*PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2019*

*Teniendo, como refiere informe técnico, la importancia de estos ingresos para el desarrollo de los servicios sociales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, teniendo en cuenta que los servicios sociales son un servicio esencial para la ciudadanía y que la propuesta de modificación incluye un aumento en los ingresos de la CAM al Ayuntamiento:*

- *PROPONGO LA FIRMA DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2019*

*Asimismo, por la presente propongo que se AUTORICE al señor alcalde del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, Don Javier Corpa Rubio, a la firma, en su caso, de la adenda de modificación del convenio.*

*En San Fernando de Henares, a 22 de julio de 2019*

*GUADALUPE PIÑAS GARCÍA  
CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

## **VII. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 DEL P.G.O.U.. -**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE*

*EXPTE: 13 05 001*

*ASUNTO: DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13.  
PROMOTOR: SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L.U..  
SITUACIÓN: UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13.*

### *PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

*Con fecha 15 de octubre de 2018 fue presentado el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares, por D. Francesc Xavier Tapias Xirau, en representación de Sabadell Real Estate Development, S.L.U, como propietaria única, para su aprobación de acuerdo con la Revisión del Plan Especial.*

*En fecha 19 de abril de 2019, por el Área de Infraestructuras y Obras se emite Informe Técnico Favorable para su aprobación.*

*En fecha 17 de julio de 2019 se ha emitido informe por la Técnico Jurídico de Gestión Urbanística del Ayuntamiento, igualmente con pronunciamiento favorable.*

*Por todo lo expuesto, de conformidad con lo que dispone el artículo 80.2,c) en relación con el artículo 60 de la Ley 9/2001, y considerando que por Decreto de Alcaldía-Presidencia 1534/2019, de 24 de junio, se delegan en la Junta de Gobierno Local las competencias para la aprobación de los proyectos de urbanización, doña Leticia Martín García, Concejala Delegada de Planificación, Desarrollo Sostenible e Igualdad, viene a formular a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente*

#### *PROPUESTA:*

*Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 13 de suelo urbano no consolidado, promovido por SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L.U y redactado por Arnaiz Arquitectos.*

*Segundo.- Someter a trámite de información pública el documento citado por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*Tercero.- Dar traslado del documento específico que corresponda, tanto a las compañías suministradoras de servicios para que presten su conformidad técnica, como a los organismos que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial:*

- *Compañías suministradoras.*
- *Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)*
- *Dirección General de patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.*
- *Área de Vías pecuarias.*

*Cuarto.- Notificar este acuerdo al Promotor y a cuantos figuren como interesados en el expediente, informándoles que contra el presente acuerdo no cabe recurso en vía administrativa por ser un acto de trámite.*

*En San Fernando de Henares a 23 de julio de 2019.*

*Fdo.: Leticia Martín García  
CONCEJALA DELEGADA DE  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE, E IGUALDAD”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **VIII. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº3 DEL SUP-TO1.-**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE (URBANISMO E INDUSTRIA) E IGUALDAD*

*Expediente: 17 05 003  
Objeto: DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº3 DEL SUP-TO1  
Suelo: URBANIZABLE SECTORIZADO  
Asunto: APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN  
Promotor: JUNTA DE COMPENSACIÓN*

---

*PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE (URBANISMO E INDUSTRIA) E IGUALDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

*El sector SUP-TO1 es uno de los ocho sectores de suelo urbanizable programado (actualmente sectorizado), previstos en el vigente Plan General de 2002. Este sector se gestiona por el sistema de compensación y está adscrito al primer cuatrienio.*

*Con fecha 20 de junio de 2005 se estima por el Ayuntamiento Pleno la iniciativa de compensación presentada por una serie de mercantiles, cuyas propiedades en el sector superaban el 50% legalmente establecido como mínimo, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) 152/2005, de 28 de junio.*

*Con fecha 11 de mayo de 2006, por acuerdo de Pleno se aprueba definitivamente el Plan Parcial, publicándose dicho acuerdo junto con la normativa urbanística en el BOCM 286/2006, de 1 de diciembre. Dicho Plan Parcial divide el sector en tres unidades de ejecución, denominadas UE-1, UE-2 y UE-3, a gestionar todas ellas por el sistema de compensación.*

*El texto definitivo de los Proyectos de Bases y Estatutos de las tres Juntas de Compensación y de su Comisión Coordinadora, se publicó en el BOCM 144/2008, de 18 de junio.*

*Con fecha 13 de abril de 2007, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba la constitución de la Junta de Compensación de esta Unidad de Ejecución nº 3 (UE-3) del Sector SUP-TO1. Con fecha 23 de septiembre de 2008, la citada Junta de Compensación de la UE-3, quedó inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.*

*Con fecha 28 de mayo de 2018, tras varios requerimientos por el Área de Infraestructuras y Obras se emite informe Favorable.*

*Con fecha 28 de marzo de 2019 y número de registro de salida 1350 y en base al informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, se le requiere para que aporte documentación y subsane el proyecto de urbanización, para la aprobación inicial.*

*Con fecha 30 de abril de 2019 y número de registro de entrada 4565, por la Junta de Compensación de la UE-3 del sector SUP-TO1, se presenta escrito de contestación al requerimiento, solicitando:*

*1º Que se anulase el requerimiento.*

*2º Que se diera por contestado en tiempo y forma, considerando así mismo la innecesaridad de realizar ninguna subsanación.*

*3º Que se proceda a la inmediata tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización.*

*4º Que se le diera acceso inmediato al contenido íntegro del expediente 17 05 003.*

*Con fecha 23 de mayo de 2019 y número de registro de salida 2231, se le concede trámite de audiencia ante el incumplimiento del requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud.*

*Con fecha 7 de junio de 2019 y número de registro de entrada 6000, presentan escrito en el que hace una serie de subsanaciones.*

*Con fecha 10 de junio por los servicios técnicos de urbanismo, se emite informe en el que dice que: Para proseguir con la tramitación del presente expediente (17 05 003) es por lo que insta a la tramitación correspondiente, para la Aprobación Inicial, del Proyecto de Urbanización, ya que cuenta con EL INFORME FAVORABLE DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (Con las condiciones que establece en su nota) y reitera el requerimiento realizado. Por tanto, dichas condiciones deberán ser cumplidas para su aprobación definitiva.*

*El Proyecto de Urbanización presentado se desarrolla en tres Fases:*

*Fase I. Que incluye el viario público, las redes necesarias para dotar de servicios las parcelas resultantes, y la zona verde R-20 colindante con la autovía M-21.*

*Fase II. Que incluye los estacionamientos en superficie previstos para dar servicio a las parcelas y edificios colindantes, así como la zona verde R-18 junto al río Jarama y además dice que las obras de estacionamiento son obras de urbanización privadas y que no serán objeto de recepción por parte del Ayuntamiento, que deberá recibir únicamente la zona verde R-18.*



*Fase III. Que incluye las zonas verdes R-21 y R-22 comprendidas entre la autovía M-21 y las vías del ferrocarril.*

*En lo que respecta a la Fase II, los servicios jurídicos se refieren a ella en el fundamento jurídico 4: introduce la ejecución de un estacionamiento privado, en la parcela P-15, así como introduce un nuevo estacionamiento en la parcela P-16 y un vial privado ambos no previstos en el Plan Parcial y atendiendo a que se trata de una cuestión no aclarada respecto a la tramitación a seguir, habida cuenta que en el escrito de fecha 7 de junio de 2019 presentado por la Junta de Compensación de la UE-3 del SUP-TO1, manifiestan su disposición a realizar un convenio y en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 10 de junio de 2019, establece que el aparcamiento privado debe ser objeto de licencia y a mayor abundamiento las citadas obras no van a ser objeto de recepción municipal, no se ve inconveniente en aprobar inicialmente la Fase I, la Fase III y la Zona verde R-18 junto al Río Jarama de la Fase II, es decir aprobar las fases que van a ser objeto de recepción municipal y no las obras privadas algunas de ellas no previstas en el Plan Parcial, hasta tanto se aclare el procedimiento a seguir.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y en aplicación del artículo 80.2.c), en relación con el 60, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, esta Concejala-Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo e Industria) e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:*

*Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3 (UE-3) del sector SUPTO-1, de suelo urbanizable sectorizado, exclusivamente en lo que se refiere a la Fase I, la Zona Verde R-18 junto al río Jarama de la Fase 2 y la Fase 3, promovido por la Junta de Compensación de la citada UE-3 y redactado por los ingenieros de caminos, canales y puertos D. Fernando Ramos López y D. Luis Larruscain Caballero.*

*Segundo. Someter al trámite de información pública el documento citado por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados, de lunes a viernes, en el departamento de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo e Industria) y en horario de nueve a catorce, durante el que se podrán formular alegaciones por escrito.*

*Tercero. Dar traslado del documento, tanto a las compañías suministradoras de servicios para que presten su conformidad técnica, como a los organismos que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial:*

- Compañías suministradoras.
- Demarcación de Carreteras de Estado. Ministerio de Fomento.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

*Cuarto. Advertir al Promotor que, con carácter previo a la aprobación definitiva en su caso, habrá de atender al informe técnico emitido con fecha 10 de junio de 2019, por los servicios técnicos municipales.*

*Quinto.* Notificar este acuerdo al Promotor y a cuantos figuren como interesados en el expediente, informándoles de que, contra el presente acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa por ser un acto de trámite.

*San Fernando de Henares, 23 de julio de 2019.*

*Fdo.: Leticia Martín García  
Concejala-Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo e Industria) e Igualdad”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formulan.

**CIERRE DEL ACTA.** Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.